

Пa,

el

RECURSO DE INCONFORMIDAD: RI-02/2018

RECURRENTE:

PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL ELECTORAL DEL
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE

BAJA CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO: NINGUNO

MAGISTRADO PONENTE: MARTÍN RÍOS GARAY

Mexicali, Baja California, a diecisiete de enero de dos mil dieciocho.

Visto el oficio número TJE-017/2018, suscrito por la Secretaria General de Acuerdos, mediante el cual da cuenta de la recepción de un Recurso de Inconformidad a las doce horas con cuarenta y ocho minutos del diecisiete de enero, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 327, fracción I de la Ley Electoral del Estado de Baja California, 37 y 38 del Reglamento Interior de este Tribunal, se **ACUERDA:** 

PRIMERO.- Por recibida la demanda presentada por Héctor Israel Ceseña Mendoza, representante propietario del Partido Encuentro Social en contra del Punto de Acuerdo consistente en "DESIGNACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS A INCORPORARSE AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA OPLE EN EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA A TRAVÉS DE LA LISTA DE RESERVA GENERAL DE CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO 2017", aprobado por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California en la décima novena sesión extraordinaria de 14 de diciembre de 2017.

SEGUNDO.- Regístrese y fórmese el expediente bajo clave de identificación número RI-02/2018 y túrnese al Magistrado Martín Ríos Garay como instructor y ponente, a efecto de proceder a la substanciación en términos de lo dispuesto por el artículo 327 de la Ley Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma Elva Regina Jiménez Castillo, Magistrada Presidenta del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, ante Leonor Imelda Márquez Fiol, Secretaria General de Acuerdos quien autoriza y da fe. Notifíquese por estrados, publíquese por lista y en el sitio oficial de internet del Tribunal. Cúmplase.

